



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00462 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Instancia: Primera

Revisada la demanda, este despacho considera que la misma reúne las exigencias legales. Así mismo, se tiene que con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, entendiendo que cumple con los requisitos del artículo 422 del C.G.P., al contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, razón por la cual este despacho

RESUELVE:

1. Librar mandamiento ejecutivo de menor cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra SIERVO CAÑON GARCIA y HILDA MARIA ORTIZ SUAREZ, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. \$59.860.502 M/Cte., por la suma de capital contenido en el pagaré No. 2640094220 que se aportó con la demanda.

1.2. Los intereses moratorios sobre el valor indicado en el numeral **1.1.**, liquidados mes a mes a partir de la fecha de presentación de la demanda, hasta que se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera.

1.3. \$3.171.666 M/Cte., por concepto de intereses corrientes adeudados causados a la tasa del IBR + 9.500 puntos dejados de cancelar desde la cuota de fecha 03 de febrero de 2023, de acuerdo con el pagaré No. 2640094220 que se aportó con la demanda.

2. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer, los cuales transcurren simultáneamente.

3. RECONOCER personería a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ